

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 13604

Ref. Expediente N° NC2018/0014222

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de diciembre de 2018 con el N° NC2018/0014222, por WALTER ROLANDO GALVEZ RENDON, presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO UNIVERSAL DE CAPTURA INALÁMBRICA DE DATOS DE SEÑALES VIALES SEMÁFOROS EN TIEMPO REAL, AUTÓNOMO SOLAR”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 850 el 31 de enero de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1509, notificado el 03 de febrero de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0014222 el 25 de febrero de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486 pero no se acepta el cambio de modalidad, como quiera que no se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 35 de la Decisión 486 ni al artículo 2.2.2.19.2.2 del Decreto 1074 de 2015, toda vez que no se evidencia la tarea de validación de conversión en la oficina virtual SIPI ni el diligenciamiento del formato PI2-F05 por parte del solicitante. Por lo tanto, la presente decisión hace referencia a una patente de invención.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0014222 el 25 de febrero de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un dispositivo de captura inalámbrica de datos de señales viales semáforos en tiempo real y alimentado a partir de energía solar que difiere del estado de la técnica más cercano, US20050270175 en que la solicitud incluye un dispositivo en forma de ‘U’ que integra en la misma unidad un panel solar, un módulo de circuito, un sensor óptico y dos patas retractiles. Adicionalmente, estas

Resolución N° 13604

Ref. Expediente N° NC2018/0014222

diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de ajustar la distancia de las patas de la U produciendo que la pata interna quede como parte de la gorra del semáforo sin obstaculizar la visibilidad del semáforo, adicionalmente se logra asegurarlo al semáforo permitiendo un óptimo desempeño. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0014222 el 26 de diciembre de 2018, tituló la invención como: “DISPOSITIVO UNIVERSAL DE CAPTURA INALÁMBRICA DE DATOS DE SEÑALES VIALES SEMÁFOROS EN TIEMPO REAL, AUTÓNOMO SOLAR”. Sin embargo, no se acepta porque no describe de manera suficiente el objeto de la solicitud, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO DE CAPTURA INALÁMBRICA DE DATOS DE SEÑALES VIALES SEMÁFOROS EN TIEMPO REAL, ALIMENTADO A PARTIR DE ENERGÍA SOLAR CON SUJECCIÓN A LA CACHUCHA DE LOS SEMAFOROS A PARTIR DE PATAS RETRACTILES EN FORMA DE U”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“DISPOSITIVO DE CAPTURA INALÁMBRICA DE DATOS DE SEÑALES VIALES SEMÁFOROS EN TIEMPO REAL, ALIMENTADO A PARTIR DE ENERGÍA SOLAR CON SUJECCIÓN A LA CACHUCHA DE LOS SEMAFOROS A PARTIR DE PATAS RETRACTILES EN FORMA DE U”

Clasificación IPC: G08G 1/07, G08G 1/09, G08G 1/095.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el No NC2018/0014222 del 25 de febrero de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): Walter Rolando GALVEZ RENDON.

Domicilio(s): CALLE 23 NO. 14 – 15, ARMENIA QUINDIO, COLOMBIA.

Inventor(es): Walter Rolando GALVEZ RENDON.

Vigente desde: 26 de diciembre de 2018

Hasta: 26 de diciembre de 2038.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

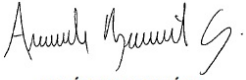
Resolución N° 13604

Ref. Expediente N° NC2018/0014222

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a WALTER ROLANDO GALVEZ RENDON, advirtiéndolo que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 4 de abril de 2020

Firmado digitalmente
por: ANDRES
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.04.06
09:02:35 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 13604

Ref. Expediente N° NC2018/0014222

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1- Dispositivo de captura inalámbrica de datos de señales viales semáforos en tiempo real y alimentado a partir de energía solar, caracterizado por ser un dispositivo en forma de “U” que integra en la misma unidad:

- Un panel solar (1) que suministra la energía al sistema de manera autónoma.
- Un modulo de circuito (4) que contiene sensores, batería, puerto, comunicaciones y microprocesador.
- Un sensor óptico (2).
- Dos patas retráctiles (5)
- Un orificio para tornillo de sujeción (3)
- Un orificio del puerto de entrada y salida de señales digitales (6)

2- Dispositivo de captura inalámbrica de datos de señales viales semáforos en tiempo real y alimentado a partir de energía solar, que según la reivindicación 1 está caracterizado porque los elementos electrónicos que lo conforman y funcionan integrados en el mismo dispositivo en forma de U, están conectados eléctrica y físicamente al interior de la siguiente forma: el panel solar (1) está conectado físicamente su polo negativo al pin 5 del modulo de circuitos (4) que contiene sensores, batería, puerto, comunicaciones y microprocesador y su polo positivo está conectado físicamente al pin 14 del modulo (4), el sensor óptico(2) está conectado físicamente a los pines 9 y 10 del modulo (4).

3- Dispositivo de captura inalámbrica de datos de señales viales semáforos en tiempo real y alimentado a partir de energía solar, que según la reivindicación 1 caracterizado porque el modulo de circuitos (4) está compuesto por un sensor de velocidad conectado físicamente a los pines 7 y 8 del microprocesador, el sensor óptico ccd está conectado físicamente a los pines 9 y 10 del microprocesador, los pines del puerto de salida digital (6) que llegan desde el modulo (4), están conectados a los pines 9,10, 18 y 17 del microprocesador, el sensor óptico (2) mediante los pines 9 y 10 del modulo(4) conectan física y eléctricamente con los pines 11 y 12 del microprocesador, el chip de comunicaciones está conectado físicamente a los pines 8 y 6 del microprocesador, el sensor de humedad está conectado físicamente a los pines 5 y 13 del microprocesador. La forma como físicamente están las conexiones eléctricas al interior del modulo (4) definen la forma del circuito y forma del dispositivo.

4- Dispositivo de captura inalámbrica de datos de señales viales semáforos en tiempo real y alimentado a partir de energía solar, caracterizado por tener una pata retráctil superior que tiene incorporado un panel solar (1) unido por la parte inferior del panel en el extremo de la parte superior de la pata, con un cable que va por el interior de dicha pata y se conecta físicamente con el modulo de circuito (4).

5- Dispositivo de captura inalámbrica de datos de señales viales semáforos en tiempo real y alimentado a partir de energía solar, caracterizado por que según la reivindicación numero 1 tiene una pata retráctil inferior que tiene incorporado un sensor (2) en su



Resolución N° 13604

Ref. Expediente N° NC2018/0014222

extremo, con un cable que va por el interior de dicha pata y se conecta físicamente con el modulo de circuito (4).

6- Dispositivo de captura inalámbrica de datos de señales viales semáforos en tiempo real y alimentado a partir de energía solar, que según la reivindicación numero 1 está caracterizado porque las patas retractiles (5) al final de la forma de la U característica del dispositivo miden 6 centímetros de ancho y 10 centímetros de largo, se mueven hacia el interior del cuerpo de la U de manera independiente por cada pata ajustando el dispositivo a longitudes entre 10 a 20 centímetros para ajustarse a varios tipos de señal vial semáforo.

7- Dispositivo de captura inalámbrica de datos de señales viales semáforos en tiempo real y alimentado a partir de energía solar, caracterizado por tener cresta en la parte superior que mide 6.5 centímetros de ancho por 5.5 centímetros de alto, definida por la ubicación y conexión eléctrica de los sensores y circuitos al interior de una forma de "U" aplanada que mide 6.5 centímetros de ancho, mide 10 centímetros de largo sin incluir las patas retractiles y la abertura entre los lados superior e inferior de la "U" es de menos de 1 centímetro.

8) Dispositivo de captura inalámbrica de datos de señales viales semáforos en tiempo real y alimentado a partir de energía solar, **que** según la reivindicación numero 1 está caracterizado por tener un orificio de 1 centímetro de diámetro, agujero superficial de menos de 3 milímetros de profundidad por donde salen los pines de conexión del puerto de señales digitales, ubicado en la parte superior de la U en un lado de la cresta que contiene el modulo de circuitos (4).

9- Dispositivo de captura inalámbrica de datos de señales viales semáforos en tiempo real y alimentado a partir de energía solar, que según la reivindicación numero 1 está caracterizado por tener un agujero en la parte superior (3) que mide menos de 1 centímetro de longitud atraviesa medio segmento superior del dispositivo en forma de "U" a 3 centímetros de distancia de la protuberancia o cresta y mide ese agujero menos de medio centímetro de diámetro.

